

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras para la recepción de un bien o servicio.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE -, en uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 27 de la ley 99, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa, financiera, patrimonio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar, preservar el medio ambiente, los recursos naturales, mantener una efectiva gestión para el desarrollo sostenible de las comunidades en su área de jurisdicción.

Que dentro las funciones del Consejo Directivo previstas en la ley 99 de 1993, en los estatutos de la Corporación ajustados mediante Acuerdo No. 001 del 27 de febrero de 2017 y en el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la entidad, Acuerdo No. 0003 del 03 de agosto de 2018, se establece la autorización del comprometimiento de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 17 de diciembre de 2019 el Consejo Directivo aprobó "el presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, con recursos propios y se adoptan las partidas con aportes de la Nación, aprobadas por la Ley General del Presupuesto Nacional."

1

Que mediante Acuerdo No. 0004 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, "HACIA UN TERRITORIO RESILIENTE Y MAS QUE SOSTENIBLE".

Que mediante Acuerdo No. 0005 del 24 de julio de 2020, el Consejo Directivo aprobó la modificación del Estatuto Presupuestal Acuerdo No. 0003 del 3 de agosto de 2018, en su artículo 29, incorporando lo ordenado por el Decreto No. 4836 de 2011, en su artículo 3.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 es una pandemia mundial, esencialmente por la velocidad en su propagación, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio y mitigar sus efectos.

Que los Decretos No. 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 de mayo, 689 del 22 de mayo, 749 del 28 de mayo, 878 del 25 de junio y el 990 del 9 de julio 2020, mediante los cuales se decreta: Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



CO17.01001 / GP17.0005

Colombia, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, decreta en su Artículo 3, la **Suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y la revocatoria de los actos de apertura**. Las entidades estatales, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender los procedimientos de selección.

Que como consecuencia de lo anterior el día el 1° de abril de 2020, mediante Resolución No. 396 el Director General de CARDIQUE, atendiendo las recomendaciones del Gobierno Nacional en los Decretos 425, 440 y 491 de 2020, señaló en su parte motiva "(...) *Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, pero sin afectar la publicidad y la transparencia; propósito que también se debe cumplir en la realización de las actuaciones contractuales sancionatorias, que deben incorporar medios electrónicos para evitar el contacto físico, pero que garanticen el debido proceso y el derecho de defensa; no obstante, en caso de ser necesario, y con el fin de facilitar que la Administración dirija los procedimientos de contratación, se debe autorizar la suspensión de los procedimientos, inclusive su revocatoria, cuando no haya mecanismos que permitan continuarlos de manera normal (...)*"

Que con el fin de cumplir con las normas de distanciamiento social y demás medidas para la prevención del contagio, pero dando cumplimiento a los Principios de Transparencia, Publicidad, Igualdad, Libre Concurrencia y Planeación, se requirió ajustar los procedimientos de selección de la entidad implementado el uso de medios tecnológicos para el desarrollo de los mismo en las condiciones actuales.

2

Que al inicio de la vigencia hubo incertidumbre por el comportamiento de los ingresos de la Corporación con recursos propios, (debido al Covid-19), pero a la fecha las proyecciones indican que se están normalizando los ingresos y el flujo de caja de la entidad es favorable y nos permite cumplir con los compromisos de la vigencia 2020. No obstante, los proyectos objeto del presente Acuerdo serán apalancados con recursos propios (ingresos corrientes y recursos de capital), producto de la adición presupuestal autorizada por el Consejo Directivo en acuerdos anteriores.

Por lo tanto no hay incertidumbre para cumplir con los compromisos adquiridos, toda vez que ya se recibieron las transferencias y certificaciones para efectos de un comportamiento normal, en lo que queda de la vigencia.

Que dando cumplimiento al Principio de Planeación y teniendo en cuenta que las inversiones de CARDIQUE cuentan con estudios y diseños previos que permiten evidenciar que su ejecución excede la vigencia del año 2020 en su ejecución y que de esta manera se vulneraría el Principio de Anualidad. Por ello es necesario solicitar al Consejo Directivo de la Corporación, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras para la recepción de bienes o servicio en vigencias posteriores a las de la apropiación presupuestas sin que se afecte el presupuesto de las vigencias posteriores.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



Que los compromisos sobre los cuales se solicitarán dichas vigencias se encuentran incluidos dentro del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Planeación de CARDIQUE.

Que las vigencias futuras ordinarias para las cuales se solicita la autorización del Consejo Directivo están sujetas a las metas plurianuales del plan financiero y no superan la capacidad de endeudamiento de esta.

Que las vigencias futuras solicitadas se dividen en 2 grupos:

Primer Grupo: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, compuestas por los siguientes proyectos:

PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA / PROGRAMA / PROYECTO	FECHA INICIO - FIN	VALOR TOTAL	APROPIACION VIGENCIA 2020	APROPIACION VIGENCIA 2021
Implementación de sistemas silvopastoriles como mecanismo de conversión y adaptación tecnológica en predios afectados por la ganadería tradicional en los municipios de la Jurisdicción	IV. Cambio Climático y Gestión del Riesgo / 7. Planificación Territorial Sostenible y Resiliente / 7.1. Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático	SEPT/2020 – JUN/ 2021	\$4.080.000.000	\$3.000.000.000	\$1.080.000.000
Suministro e instalación de estufas ecológicas y establecimiento de bancos de leña (cultivos dendroenergéticos) como estrategias para la conservación y uso raciones de las áreas forestales y la mitigación del cambio climático, en Municipios de la Jurisdicción de CARDIQUE.	IV. Cambio Climático y Gestión del Riesgo / 7. Planificación Territorial Sostenible y Resiliente / 7.1. Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático	OCT/2020 – MAR/2021	4.200.000.000	\$2.910.000.000	\$1.290.000.000

3

Valor Total de las Vigencias Futuras Ordinarias dos mil trescientos setenta millones de pesos (\$ 2.370.000.000).

Segundo Grupo: VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE UN BIEN O SERVICIO (sin apropiación de recursos de las vigencias siguientes)

PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA / PROGRAMA / PROYECTO	FECHA INICIO - FIN	VALOR TOTAL	APROPIACION VIGENCIA 2020
Adecuaciones y obras varias en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique - CARDIQUE	V. Gobernanza / 9. Fortalecimiento Institucional y del SINA / 9.3. Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales	OCT/2020 – MAYO 2021	\$1.450.000.000	\$1.450.000.000
Interventoría para las obras de Adecuaciones y obras varias en la sede de la Corporación	V. Gobernanza / 9. Fortalecimiento Institucional y del SINA / 9.3. Fortalecimiento de	OCT/2020 – MAYO 2021	\$195.000.000	\$195.000.000

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CO17.01001 / GP17.0005

Autónoma Regional del Canal de Dique - CARDIQUE	las Capacidades Institucionales				
Protección de ecosistemas costeros y su diversidad biológica, mediante la restauración del ecosistema manglar	II. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos / 3. Gestión Integral de la Biodiversidad / 3.1. Gestión Integral de la Flora Silvestre y sus Servicios Ecosistémicos	OCT/2020 – MARZO 2021	\$238.893.188	\$238.893.188	
Restauración de ecosistemas de bosques secos y bosques con especies nativas que favorezcan la polinización, en áreas pertenecientes a la jurisdicción de CARDIQUE	II. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos / 3. Gestión Integral de la Biodiversidad / 3.1. Gestión Integral de la Flora Silvestre y sus Servicios Ecosistémicos	OCT/2020 – MAYO 2021	\$238.868.905	\$238.868.905	
Contratar las obras a ejecutar en las zonas de influencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique previstas como acciones operativas para el mejoramiento del recurso hídrico.	I. Gestión Integral del Recurso Hídrico / 1. Gestión Integral de los Recursos Hídricos / 1.1. Gestión Integral de las Aguas Superficiales Continentales	OCT/2020 – JULIO/2021	\$34.750.567.909	\$34.750.567.909	
Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y SISO, para las obras a ejecutar en las zonas de influencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique previstas como acciones operativas para el mejoramiento del recurso hídrico.	I. Gestión Integral del Recurso Hídrico / 1. Gestión Integral de los Recursos Hídricos / 1.1. Gestión Integral de las Aguas Superficiales Continentales	OCT/2020 – JULIO/2021	\$2.785.180.700	\$2.785.180.700	

4

Que todas las acciones operativas de gastos de inversión descritas anteriormente se requieren para el cumplimiento de las acciones misionales de CARDIQUE, así como para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Institucional para el año 2020 y con su desarrollo se busca el mejoramiento de la calidad ambiental en la zona de la jurisdicción de CADIQUE, así como también el aporte a las metas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique — CARDIQUE, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en aplicación de lo dispuesto en los Decretos No. 1200 de 2004 y No. 330 del 2007.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la constitución de **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** en el presupuesto de Gastos de Inversión correspondientes a la **vigencia presupuestal 2021**, por **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.370.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA / PROGRAMA / PROYECTO	FECHA INICIO - FIN	VALOR TOTAL	APROPIACION VIGENCIA 2020	APROPIACION VIGENCIA 2021



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
 Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
 Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
 NTC GP 1000:2009
 BUREAU VERITAS
 Certification



CO17.01001 / GP17.0005

Implementación de sistemas silvopastoriles como mecanismo de conversión y adaptación tecnológica en predios afectados por la ganadería tradicional en los municipios de la Jurisdicción	IV. Cambio Climático y Gestión del Riesgo / 7. Planificación Territorial Sostenible y Resiliente / 7.1. Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático	SEPT/2020 - JUN/ 2021	\$4.080.000.000	\$3.000.000.000	\$1.080.000.000
Suministro e instalación de estufas ecológicas y establecimiento de bancos de leña (cultivos dendroenergéticos) como estrategias para la conservación y uso raciones de las áreas forestales y la mitigación del cambio climático, en Municipios de la Jurisdicción de CARDIQUE.	IV. Cambio Climático y Gestión del Riesgo / 7. Planificación Territorial Sostenible y Resiliente / 7.1. Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático	OCT/2020 - MAR/2021	4.200.000.000	\$2.910.000.000	\$1.290.000.000

*Fuente de financiación recursos propios (ingresos corriente y recursos de capital).

ARTÍCULO 2º. La aprobación de **VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE UN BIEN O SERVICIOS LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON APROPIACIÓN A LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2020**, que se refiere a un valor total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$39.658.510.702.00)** los cuales serán apropiados sobre los recursos de la vigencia 2020, pero que por el desarrollo normal del cronograma contractual y de ejecución excede la vigencia actual, pactándose su terminación y la respectiva recepción durante la vigencia 2021, de los siguientes proyectos:

5

PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA / PROGRAMA / PROYECTO	FECHA INICIO - FIN	VALOR TOTAL	APROPIACION VIGENCIA 2020
Adecuaciones y obras varias en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique - CARDIQUE	V. Gobernanza / 9. Fortalecimiento Institucional y del SINA / 9.3. Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales	OCT/2020 - MAYO 2021	\$1.450.000.000	1.450.000.000
Interventoría para las obras de Adecuaciones y obras varias en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique - CARDIQUE	V. Gobernanza / 9. Fortalecimiento Institucional y del SINA / 9.3. Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales	OCT/2020 - MAYO 2021	\$195.000.000	\$195.000.000
Protección de ecosistemas costeros y su diversidad biológica, mediante la restauración del ecosistema manglar	II. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos / 3. Gestión Integral de la Biodiversidad / 3.1. Gestión Integral de la Flora Silvestre y sus Servicios Ecosistémicos	OCT/2020 - MARZO 2021	\$238.893.188	\$238.893.188
Restauración de ecosistemas de bosques secos y bosques con especies nativas que	II. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos / 3. Gestión Integral de la Biodiversidad / 3.1.	OCT/2020 - MAYO 2021	\$238.868.905	\$238.868.905

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification

CO17.01001 / GP17.0005



favorezcan la polinización, en áreas pertenecientes a la jurisdicción de CARDIQUE	Gestión Integral de la Flora Silvestre y sus Servicios Ecosistémicos			
Contratar las obras a ejecutar en las zonas de influencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique previstas como acciones operativas para el mejoramiento del recurso hídrico.	I. Gestión Integral del Recurso Hídrico / 1. Gestión Integral de los Recursos Hídricos / 1.1. Gestión Integral de las Aguas Superficiales Continentales	OCT/2020 – JULIO/2021	\$34.750.567.909	\$34.750.567.909
Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y SISO, para las obras a ejecutar en las zonas de influencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique previstas como acciones operativas para el mejoramiento del recurso hídrico.	I. Gestión Integral del Recurso Hídrico / 1. Gestión Integral de los Recursos Hídricos / 1.1. Gestión Integral de las Aguas Superficiales Continentales	OCT/2020 – JULIO/2021	\$2.785.180.700	\$2.785.180.700

ARTICULO 3º Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera o a quien haga sus veces para que incorpore las vigencias futuras aprobadas en el presente Acuerdo en el presupuesto de gastos correspondientes a la vigencia 2020 y 2021, según los compromisos adquiridos de cada contratación, y realizar los respectivos registros.

ARTICULO 4º. En caso de incurrir en algún tipo de error aritmético o de digitación involuntario, se procederá a hacer su corrección mediante resolución emitida por la Dirección General, el cual se comunicará posteriormente si hubiere lugar, al Consejo Directivo. De acuerdo con los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

6

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 6º. Hacen parte integral del presente Acuerdo el documento de justificación técnico-económica y la certificación presupuestal de que los recursos están sin afectación alguna de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Veintisiete (27) días del mes de julio de 2020.

Carlos A. Castellón
CARLOS ALFREDO CASTELLÓN CASTRO
 PRESIDENTE
 Consejo Directivo

Mario Ernesto García Martínez
MARIO ERNESTO GARCÍA MARTÍNEZ
 SECRETARIO
 Consejo Directivo

Elaboró: Cristian Cañón Bernal
 Subdirector de Planeación
 Revisó: Sayde escudero Jaller
 Subdirección administrativa y financiera
 Rober Romero
 Coordinador de presupuesto
 Mario Ernesto García Martínez
 Secretario General

